

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00399-00**, informando que el presente asunto no tiene actuaciones desde hace más de 6 meses. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

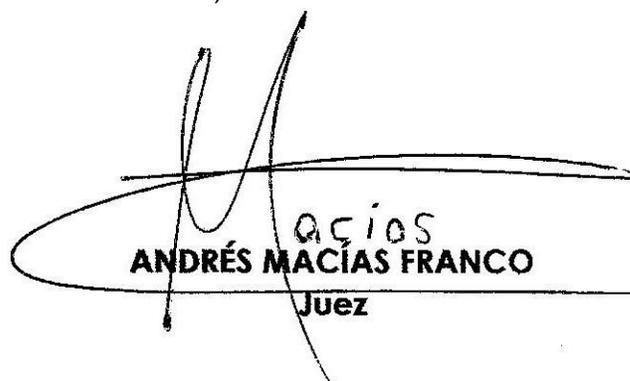
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.090.492.389 y T.P. No. 340.484 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la ejecutante **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, conforme con el poder visto en archivo 02 del expediente digital.
2. Como quiera que el poder allegado no es un memorial de aquellos que impulse el proceso y ya que la última actuación surtida dentro del presente proceso fue referente a la aprobación de la liquidación de costas, mediante auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), sin que a la fecha exista impulso o se manifieste la intención de continuar con el trámite del presente proceso, y luego de transcurridos más de 6 meses, se **ORDENA** por Secretaría remitir las presentes diligencias al **ARCHIVO** del Despacho por **INACTIVO**.

Lo anterior, hasta tanto la parte interesada proceda a impulsar o manifestar el interés de continuar con el trámite de la presente acción ejecutiva, lo anterior conforme con lo consagrado y dispuesto por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Por secretaria procédase al Archivo conforme con lo ordenado en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez